

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SSP**  
Secretaría de  
Seguridad Pública

**IPAX**

Instituto de la Policía  
Auxiliar y Protección  
Patrimonial



**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA  
LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-007/2022  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES (PARA USO COMO PATRULLAS) PARA EL  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

---

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA  
NÚMERO LS-IPAX/0000-007/2022  
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES (PARA USO COMO PATRULLAS) PARA EL  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

---

## B A S E S

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Artículo 55 y 56 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, convoca a la **Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-007/2022** relativa a la **adquisición de vehículos terrestres (para uso como patrullas)** para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, que en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año que transcurre, se cuenta con la partida 54100003-403022-1, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2078/2022, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210130540000/001734CG/2022. En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a lo siguiente:

### CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

- PRIMERA. -** Los bienes a adquirir consisten en **vehículos terrestres (para uso como patrullas) para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones mínimas descritas y detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de las presentes bases de licitación.
- SEGUNDA. -** Las condiciones de la contratación son: **Condiciones de precio:** será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Tiempo de entrega: La entrega se realizará en parcialidades en un plazo no mayor a 120 días hábiles siguientes** contados a partir de la firma del contrato, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) mediante transferencia electrónica al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); a contra entrega de las unidades dentro de los **5 días hábiles** posteriores a esta y

entregada la factura a entera satisfacción de la convocante; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7**; **Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TECNICO**; **Entrega de las facturas:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de Precios: 120 días hábiles** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y **Garantizar:** los bienes de acuerdo a lo establecido por la fábrica de las unidades vehiculares, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

**TERCERA. -**

Todos los costos que eroguen los licitantes participantes en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación simplificada.

**CUARTA. -**

El procedimiento de licitación simplificada estará a cargo de la Comisión de licitación, la cual está integrada por servidores y servidoras públicos (as), Titulares de la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; y de la Gerencia de Operaciones Estratégicas; Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Subgerencia de Recursos Financieros; del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

La Comisión de Licitación, tendrá amplias facultades para aplicar durante este procedimiento las leyes que sean referentes a la licitación simplificada, las presentes bases y su anexo técnico y la misma, estará presidida por la Gerenta de Administración del IPAX.

Las Dependencias y Entidades, por medio de sus Unidades Administrativas o Equivalentes, previo a la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación estatal, así como en los medios electrónicos que tengan establecidos, deberán contar con la opinión y revisión de las bases, por el Órgano Interno de Control de su adscripción y por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría, respectivamente; conforme a la modalidad que en cada caso establece la Ley de Adquisiciones (Licitación Pública ó Simplificada)

En cumplimiento con el artículo 31 del Acuerdo que modifica los artículos 31 y 32 primer párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 106 de fecha 16 de marzo del año 2021; una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normatividad en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentra acciones, por comisión u omisión, que no se apegue a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respecto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por la Dependencias y Entidades. Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la fe de erratas publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 062 de fecha 12 de febrero del año 2020.

Dicha información se subirá al Sistema Interno de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Veracruz (SYCABYS) a través del Link: <http://procedimientosdecontratacion.veracruz.go.mx/#/>, en cumplimiento al Oficio Circular No.

---

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.

Bases

SFA/008/2022, signado por el Subsecretario de Finanzas y Administración de fecha 10 de enero del año en curso, así como en el alcance al Oficio SFA/325/2022 de fecha 11 de marzo de 2022.

## **CAPITULO II ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

### **QUINTA. -**

Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos, la omisión de estos requisitos, serán motivo de descalificación:

### **SOBRE CON LA PROPOSICION TÉCNICA Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:**

- I. - La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, la marca, características y especificaciones de los bienes, agregando catálogos y/o folletos, fotografías o dibujos, de los bienes que ofertan, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.**
- II. - Escrito donde el licitante señale el domicilio en el que recibirá las notificaciones que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono y correo electrónico, así como el de las sucursales, con las que cuente.
- III. - Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, “bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo 1.**

---

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.  
Bases

- IV. - Carta “bajo protesta de decir verdad”, en la cual el licitante manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 2.**
- V. - Carta compromiso del licitante en el que ofrezca la garantía de fábrica de las unidades vehiculares, detallando el periodo, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los bienes. Comprometiéndose a cambiar aquellos que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **05 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.
- VI. - En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- VII. - Para el caso de ser persona moral escrito “bajo protesta de decir verdad”, que el poder que le ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- VIII. - Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante adjudicado presentará los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo.
- IX. - Garantizar mediante escrito “bajo protesta de decir verdad” que los bienes a entregar, solicitados en el anexo técnico serán **NUEVOS**, además de que cumplen satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las bases y que, en caso de ser adjudicado, dichos productos cumplirá con las mismas características de los ofertados.
- X. - Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante manifieste el grado de Integración Nacional con el que cuenten los bienes ofertados.
- XI. - En papel membretado reproducir la imagen de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal. (IFE y/o INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

- XII. - Escrito en el cual manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, de la aceptación del clausulado.
- XIII. - Escrito donde declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIV. - Escrito donde manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz; de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto de impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.
- XV. - Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.
- XVI. - Escrito mediante el cual el licitante manifieste “bajo protesta de decir verdad” que es fabricante o distribuidor autorizado de los bienes que oferta en la presente licitación.
- XVII. - Reproducción en papel membretado de la empresa, el Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XVIII. - Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado y de ser necesario el licitante acepte la visita a su domicilio fiscal por parte de la convocante.
- XIX. - Escrito “bajo protesta de decir verdad”, que el licitante, persona física y/o moral, socios o accionistas que ejercen el control de la empresa (mencionar los nombres), no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización

del contrato correspondiente no se genera un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 25 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

- XX. - Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante se compromete a no divulgar ningún formato, archivos electrónicos, por ningún medio de manera escrita o impresa que sean proporcionados por el convocante, sin expresa autorización previa al convocante. El licitante estará obligado a: mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato sobre la licitación, a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo de la convocante.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- I. - Los documentos que integran la proposición económica deberá firmarse de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo **manifestar mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 120 días hábiles contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.**
- II. - En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (peso mexicano) y a Precios Fijos, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, así mismo hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega, y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- III. - Escrito “bajo protesta de decir verdad” que realizará la entrega de los bienes: libre a piso en las instalaciones del Almacén General del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, cumpliendo con lo que ofertan, así como, todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- IV. - Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

### CAPITULO III

#### RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

**SEXTA. -**

El **Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **20 de Julio de 2022**, a las **11:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Comisionado 3er. Piso del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ubicada en la Avenida Gaspar Yanga Número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz. Dicho acto se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Licitación Simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Terminando el procedimiento del acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se turnará el expediente al área que corresponda, para la emisión del dictamen técnico respectivo; emitido este, la Comisión de Licitación o mesa de trabajo procederá a formular el dictamen técnico económico.

**SÉPTIMA. -**

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la **Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz.**, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada y para cualquier aclaración **comunicarse al teléfono (228) 841 84 00 Ext. 2304.**

**OCTAVA. -**

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que

quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

**NOVENA. -** La adjudicación se hará **por partida o partidas** al(os) proveedor(es) que cumpla(n) con las especificaciones requeridas en el anexo técnico y que garanticen a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes en su caso.

**DÉCIMA. -** Se preferirán bienes y calidad superior a los mínimos requeridos, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

**DÉCIMA PRIMERA. -** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA TERCERA. -** Así mismo queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano de Control Interno vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, y demás leyes, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.** -Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

**DÉCIMA QUINTA.** - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

#### **CAPITULO IV FALLO**

**DÉCIMA SEXTA.** - El fallo se sustentará en el dictamen técnico económico, que se realiza con una evaluación, tomando en cuenta la capacidad técnica de la empresa, características, su precio, calidad, marca, la experiencia del concursante en el ramo y capacidad administrativa para suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se hará constar las proposiciones admitidas, y las no aceptadas y las razones por las que fueron desechadas, así como el lugar que ocuparon.

En caso de ser necesario, la Comisión de la Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica de una Entidad o instancia gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá el día **25 de Julio de 2022** y, se hará público vía Internet, en el transcurso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

## CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

**DÉCIMA SÈPTIMA.** -El contrato será adjudicado por las partidas en concurso a precio fijo, a aquel licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; así como, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial..

**DÉCIMA OCTAVA.** - El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el **día 01 agosto del 2022**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la ganadora no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Las adjudicaciones por un monto superior a \$115,807.51 sin incluir el IVA, el equivalente a 1,203.57 UMA, deberán formalizarse mediante contrato.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación de los artículos, solicitados mediante Adendum al contrato vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre y cuando el monto total de la partida que se amplíe no represente más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los artículos sea igual al pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos, de acuerdo a lo que especifica el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÈCIMA NOVENA.** - El licitante que resulte adjudicado en la presente Licitación, invariablemente deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación en original para su cotejo y fotocopia simple legible que a continuación se indica:

---

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.

Bases

- a) Acta constitutiva de la persona moral y, en su caso, de sus reformas o modificaciones correspondientes. En caso de ser persona física presentará el acta de nacimiento certificada.
- b) Testimonio que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, (IFE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)
- e) Escrito "Bajo protesta de decir verdad", donde se manifieste que el poder del representante legal no se ha modificado, ni revocado en forma alguna (con firma autógrafa y en papel membretado del proveedor).
- f) Constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.
- g) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.
- h) Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA. -**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

---

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.  
Bases

Ante: la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ----- suscrito con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha-----.- Esta fianza tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total de los bienes por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- ( nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por doce meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA" fin del texto.

## **CAPITULO VI RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**VIGÉSIMA PRIMERA. -** Será causa de rescisión del contrato, no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.

---

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.

Bases

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **CAPITULO VII DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN**

**VIGÉSIMA TERCERA. -** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación por Licitación Simplificada, en caso de existir alguno de los siguientes supuestos:

I.- No haya licitantes;

II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV.- No lo permita el presupuesto;

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

**VIGÉSIMA CUARTA. -** La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Control Interno.

**VIGÉSIMA QUINTA. -** Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara

---

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.

Bases

desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Con base en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEXTA. -**

El concurso podrá ser cancelado cuando concurren razones de interés público; la Entidad convocante podrá proceder a cancelar el procedimiento, reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los bienes de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

**CAPITULO VIII  
CAPITULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. -**

De conformidad con lo que establecen los artículos 82 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El recurso de revocación que pueden presentar los licitantes, se hará valer por escrito ante la Contraloría General, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan.

**CAPITULO IX  
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**VIGÉSIMA OCTAVA. -**

El artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla que los proveedores y licitantes, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida. Son infracciones:

I.- Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;

---

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.

Bases

- II.- Incumplir con los términos del contrato;
- III.- Lesionar el interés público o la economía de la; Institución;
- IV.- Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V.- Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI.- Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII.- No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
- VIII.- Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

**VIGÈSIMA NOVENA. -**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 73 a la letra dice: A los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se le aplicará las sanciones siguientes:

- a. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
- b. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

Artículo 74 a la letra dice: Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Artículo 75 a la letra dice: Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

**CAPITULO X  
PENA CONVENCIONAL**

**TRIGÈSIMA. -**

Cuando el(os) participante(s) ganador(es) una vez celebrado el contrato se atrase(n) en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, en la entrega de los bienes, la que no excederá del monto de

---

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.

Bases

la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los bienes no entregados de manera oportuna.

Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. -** Las Presentes Bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos veinticuatro horas previas al Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente Licitación, deberán dirigirse al **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz**, o bien comunicarse a los teléfonos (228) 841 84 00 Ext. 2304

**A T E N T A M E N T E**  
**XALAPA, VERACRUZ, A 13 DE JULIO DE 2022**

**L.C. Minerva Isabel Galván García**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO NÚMERO 1  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-007/2022  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES (PARA USO COMO PATRULLAS) PARA EL PERSONAL  
OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ MANIFIESTO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LOS DATOS AQUÍ  
ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES  
SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

**NÚMERO DE LICITACIÓN:**

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>		
<b>DOMICILIO:</b>		
<b>CALLE Y NÚMERO:</b>		
<b>COLONIA:</b>	<b>DELEGACIÓN O MUNICIPIO:</b>	
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	
<b>TELÉFONOS:</b>	<b>FAX:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
<b>NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>		<b>FECHA:</b>
<b>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:</b>		
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</b>		
<b>APELLIDO PATERNO:</b>	<b>APELLIDO MATERNO:</b>	<b>NOMBRE(S):</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</b>		
<b>REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:</b>		
<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:</b>		
<b>DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>		
<b>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:</b>		<b>FECHA:</b>
<b>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:</b>		

(LUGAR Y FECHA)  
**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
**(FIRMA)**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.**

**ANEXO NÚMERO 2**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL  
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PRESENTE**

En relación a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-007/2022, relativa a la adquisición de vehículos terrestres (para uso como patrullas) para el personal operativo del instituto de la policía auxiliar y protección patrimonial, en cumplimiento a las Bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted "bajo protesta de decir verdad" que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**ATENTAMENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.**

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-007/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE TERRESTRES (PARA USO COMO PATRULLAS) PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**ANEXO TÉCNICO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>U. M.</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	<b>CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 2022 ó 2023</b> Motor de 4 cilindros 2.4 L @ Gasolina Dirección Hidráulica Cuatro puertas Área de carga Seguros eléctricos Rines de acero de 16" Loderas Cubre salpicaderas Desplazamiento de 2.3 a 2.4L Rendimiento combinado de 9 a 15 Km/l Doble árbol de levas a la cabeza Potencia 126@HP Torque 143@ libras pie Capacidad de carga (Kg) Frenos delanteros de disco y traseros de tambor Aire acondicionado Pintura de cualquier color	Unidades	25
2	<b>CAMIONETA PARA 12/15 PASAJEROS 2022 ó 2023</b> Motor de 4 cilindros 2.5 @ Gasolina Potencia 145@HP Torque 157@ libras pie Rendimiento combinado de 9 a 15 Km/l Dirección Hidráulica 5 Velocidades Puerta abatible Aire acondicionado Pintura de cualquier color	Unidad	3

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Licitación número LS-IPAX/0000-007/2022 referente a la adquisición de Vehículos Terrestres (para uso como patrullas) para personal operativo del IPAX.

Bases